



DECRETO JEFATURAL N°0048-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0134-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-H
DOC:4185708
EXP: 2572558

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. TERESA YOLANDA ACUÑA FERNANDEZ el **INFORME N°0134-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de folios **08** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

- Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.-** Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 02 de enero del 2023.

Atentamente.


Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD//TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

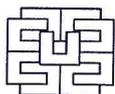
.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....

Exp: 2572558
Doc: 4179919



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 134 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente a la Administrada.

REF : Exp. N° 002572558.
Expediente Judicial: 00180-2019-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 31 de enero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por la Lic. **Teresa Yolanda Acuña Fernández**, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, según Resolución 18, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002572558, de fecha 09 de enero de 2023, se advierte que la administrada no adjunta copia de DNI, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002572558, que consta de 04 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique a la administrada para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,


Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H

48
4185708
01 ENE 2023
SECRETARIA EFATUCA